



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE AGÜIMES
LAS PALMAS



105026395
C/ Joaquín Artiles, n.º 1
Tfnos.: (928) 78 18 12 - 78 18 16
Fax: (928) 78 36 63
35260 - AGÜIMES
N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD DE LOS DATOS
DEL FUNCIONARIO

DOÑA MARIA ESTHER ALVAREZ MARTINEZ SECRETARIO GRAL.
DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGUIMES.

C E R T I F I C O : Que en el borrador de acta de la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres, se acordó, entre otros, el siguiente punto, cuyo tenor es el siguiente :

"1.-LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por parte del Sr. Alcalde se propone la aprobación de los borradores de actas de las sesiones extraordinarias y urgentes, celebradas los días nueve y veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

Asimismo, da cuenta la Presidencia de la necesidad de proceder a la rectificación del punto segundo apartado A) del orden del día de la sesión de veintitres de Febrero del actual, ya que por error informático se transcribieron los Estatutos inexac- tos y no los que habían sido modificados, por lo que deben ser realizadas las siguientes enmiendas :

1.- ART.2) Suprimir en el punto 5 la palabra "etc.".

2.- ART.6) Punto B, en el nombramiento del Consejo de Administración debe hacerse referencia a la condición de Concejales del Presidente y Vicepresidente.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE AGÜIMES
LAS PALMAS

C/ Joaquín Artilles, n.º 1
Tfnos.: (928) 78 18 12 - 78 18 16
Fax: (928) 78 36 63
35260 - AGÜIMES
N.º Rgltro. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO
[Firma]

3.- ART.8) Añadir a Junta General la palabra "ordinaria".

4.- ART.9) Redactarlo de la siguiente forma :

"Los acuerdos se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente."

5.- ART.18) Párrafo 2, donde dice Art.13, debe decir Art.15.

A la vista de los borradores de actas, por unanimidad, se acuerda su aprobación."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley Territorial 14/1990 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la la Villa de Agüimes a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

